



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No.13 de 2008

“Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 5 del Acuerdo 10 de 2004”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 28 de 1994 en su artículo 15 literal d establece que es función del Consejo Superior expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución.

Que el Acuerdo 10 de 2004 estableció unos incentivos para la capacitación docente en Maestrías y Doctorados,

Que el Acuerdo 10 de 2004 en su artículo 5º establece que los beneficios otorgados cubrirán a todos los docentes en formación avanzada desde el inicio de los estudios hasta la graduación, sin perjuicio de las demás normas relacionadas con este aspecto,

Que el Consejo Superior en sesión del 18 de julio de 2008, analizó la disposición antes mencionada y consideró pertinente adicionarla en aras de la racionalidad del gasto,

Que en atención a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adiciónese un párrafo al artículo 5º del Acuerdo 10 de 2004, el cual quedará de la siguiente forma:

Parágrafo: La compensación económica no se aplicará en caso de prórroga de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2008.

Original firmado por:
MARTHA GARCÍA DÍAZ
Presidente (e)

Rocio A.

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria